

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00402/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0823-7

QUERÉTARO, QRO., A10 DE AGOSTO DE 2023

Lic. Viridiana Barrera De Santiago
Coordinadora de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Procuraduría
Estatad de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de las **Descripciones de Puesto del Personal de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano**, precisa que la propuesta tiene por objeto:

Describir conforme a su estructura y manuales de organización y procedimientos para el cumplimiento del objeto de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano las funciones y actividades que deben desempeñar.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad brindar certeza al personal sobre las funciones y actividades que deben desempeñar los trabajadores de esta Institución.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio UAJ/66/2023, por lo que, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, es decir del periodo correspondiente a junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los

particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe ningún impedimento por parte de esta Comisión para que las **Descripciones de Puesto del Personal de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano** pueda continuar con el procedimiento correspondiente de publicación, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-10 20:38:49 UTC (10/08/2023 14:38:49 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9a87f868c003255b53bbc257311d510461b7f60b6acb334bdb9d72019ec3b5fc

Firma Electrónica:

MndX946IGZzmpP6vhd56IS5pwrCrOqOr0n649XLZ0EblvVB2SjUFcUJarb8TCllqSBeH4NWBjvnzuwGnAei5hp3w
DNCoC6K6iTsTllokvr0ZvelqBYt7WAalOrOLIFBV91ePXCISASS+i6V+qsVvyHj5EVnnmwRU44HTYeNCbjna0bZw
RjB0wS6YCwwnzo9OgoNKUmgWXEq/NNhhC0ZXm/dyqBsH4lsyNNh5zQLRSwgB/EhGpLrvkeMsuYKm/Y4Ammx
4d4mxbhUlajqP9Ps0e6clZxblGu+W93hvvp2xA+b43FLt/vMz9tALlpVTLqsWE+4mHSCFWhmu1oi76LBZPg==

f3d3705411b16a6d4ee95b95b39ba39c3374b177746da39bae2b86df02cb08d

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Viridiana Barrera de Santiago <vbarreras@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de agosto de 2023, 16:03

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Presente

Ocupo el presente para acusar de recibido y agradecer su pronta respuesta mediante el oficio SPPC/CMER/00402/2023, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio, para proceder a la solicitud de la publicación de las DESCRIPCIONES DE PUESTO DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.

Saludos cordiales.



Viridiana
BARRERA DE SANTIAGO
Coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Prof. Corregidora Sur No. 25 Int. 101
Centro Histórico, Querétaro, Qro. CP 76000
T. 442 215 7660 Ext. 119
vbarreras@queretaro.gob.mx
pepmadu.queretaro.gob.mx



[Texto citado oculto]